



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 3 de Octubre de 2008 - Número 4544

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2346.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2347.- Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de fomento de la participación.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2348.- Orden n.º 677 de fecha 30 de septiembre de 2008, relativa a resolución definitiva de solicitudes correspondientes al segundo plazo de presentación de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2349.- Orden n.º 1245 de fecha 30 de septiembre de 2008, relativa a nombramiento del tribunal titular para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario grupo A1 por el sistema de oposición libre.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

2350.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. n.º 28/08, seguido a instancias de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Melilla 97.

2351.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. n.º 31/08, seguido a instancias de la

Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Melilla 97.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2352.- Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago a D. Mayor Fernández, Carlos Javier.

2353.- Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago a Edificaciones Africanas Melilla S.L.

2354.- Notificación a D. Mohamed Amor Kabaza. Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2355.- Aprobación inicial del decreto por el que se regula la creación del fichero de datos de carácter personal denominado sistema de información al usuario de servicios sociales "SIUSS".

2356.- Orden n.º 4040 de fecha 22 de septiembre de 2008, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas a Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

2357.- Notificación a D. El Abbouit, Hassan.

2358.- Notificación a D. Assaban, Mimoun.

2359.- Notificación a D. Benali El Yahiaoui, Tahar.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

2360.- Orden n.º 918 de fecha 18 de septiembre de 2008, relativa a instalación eléctrica en expediente AT-337/08 solicitada por Gaselec S.A.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2361.- Notificación a los herederos de D. Amar Al-Lal Yahya, propietarios del inmueble sito en la C/. Castilla, 26.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

2362.- Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador n.º 248/08 a D. Mohamedi El Founti Ahmed.

2363.- Notificación de Resolución de Expediente Administrativo Sancionador n.º 234/08 a D. Mohamed Hadi Mimun.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

2364.- Notificación a D.ª María Rosa Camas García.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2365.- Notificación a D. Abdelkader Amar Benaisa y otros.

2366.- Notificación a D. Akoudad Mohamedi y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

2367.- Notificación de Sentencia a D.ª Rachida Zamani, en Juicio de Faltas 262/2008.

2368.- Notificación de Sentencia a D. Pedro Santiago Amador, en Juicio de Faltas 153/2008.

2369.- Notificación de Sentencia a D. Jesús Rodríguez Castilla, en Juicio de Faltas 287/2008.

2370.- Notificación de Sentencia a D. Mohamed Douri, en Juicio de Faltas 473/2008.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2371.- Notificación a D. Nordin Al-Lal Moh, en n.º de Autos de Demanda 253/2008.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

2372.- Notificación a D. Rafael Alemany Marín, en Rollo de Apelación número 40/08, Dimanante del Juicio Oral número 231/06.

2373.- Citación a D. Mohamed El Miri, en Ejecutoria n.º 44/03, Rollo n.º 18/03, Causa: P.A. 203/01.

2374.- Notificación a D. Abdelkader Aribi, en Rollo de Apelación n.º 52/08, Dimanante del Juicio Oral n.º 50/04.

2375.- Notificación a D. Youssef El Jantafi, en Rollo de Apelación número 103/08, Dimanante de la Ejecutoria número 198/07.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2346.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de septiembre pasado.

* Queda enterado de Sentencia Sala Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, P.O. nº 1580/2001 (Gaselec).

* Queda enterado de Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.O. nº 29/2007 (Mercantil Dragados, S.A.).

* Queda enterado de Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Pieza Separada Suspensión mercantil SERVINEL, S.A.

* Queda enterado de Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.O. nº 696/08, (Colegio de Abogados de Melilla).

* Queda enterado de Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Recurso de Apelación D^a. M^a. Dolores Mariscal García.

* Queda enterado de Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 1668/2006 (D. Mimon Bensusan Harrar).

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 30/2008, D^a. Ana Martínez Solano (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 Melilla).

* Personación en Juicio de Faltas 216/2008, D^a. Alicia Olmo García (Juzgado Instrucción número 2 de Melilla).

* Personación en P.O. nº 31/2008, Mercantil Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con ratificación despedido D. Kandousi Sel-Lam Mohamed.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con cesión y permuta viviendas en Altos de la Vía.

* Licencia de obras para Proyecto Básico de viviendas, garaje y local en C/ Jiménez Benhamú / Comandante / Carlos R. de Arellano.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D^a. María Pinel Ruano.

* Renovación Convenio Colaboración con el IDAE para definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012.

* Adjudicación Servicio de "Trabajos de mantenimiento del Parque de la Cañada de Hidúm".

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con última prórroga contrato de arrendamiento de la explotación Residencia Estudiantes y Deportistas.

* Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de solar (patio lateral y trasero) de la vivienda situada en C/ África, nº 39.

* Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de solar en C/ África, nº 40.

Melilla, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2347.- El pasado 10 de junio de 2008, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de fomento de la participación.

Melilla, 29 de septiembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de fomento de la participación.

Suscrito el convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y la Ciudad de Melilla para realización de programas de fomento de la participación a que se refiere

el artículo 48 de la Constitución y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Igualdad, Ángel Jorge Souto Alonso.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla

En Madrid, a 10 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Gabriel Alconchel Morales, Director General del Instituto de La Juventud (en adelante Injuve), nombrado por Real Decreto 606/2008, de 21 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado - Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 33 del 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, del lunes 16 de julio de 2007), actuando en representación de ésta, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

1. Que la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad de Melilla actúa de conformidad con el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social, que incluye las actuaciones relativas al

área de juventud que venía desarrollando la Administración del Estado, y, por otra parte, el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de cultura.

2. Que la Constitución Española, en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural», siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Injuve, determina entre los fines que tiene atribuidos, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Ciudad de Melilla y el Injuve coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural de la juventud y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los y las jóvenes.

4. Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.-El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Injuve, orga-

nismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Segunda. Actividades a desarrollar.-Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actividades y actuaciones concertadas con Comunidades Autónomas, que sean susceptibles de ser incluidas en los programas que se especifican a continuación:

Programa sobre emancipación: Dirigido a facilitar la emancipación de los y las jóvenes mediante el acceso al empleo y la vivienda.

Programa sobre hábitos de vida saludable: Dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

Programa de cultura y ocio y tiempo libre: Dirigido a contribuir que sea efectivo entre los y las jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio y de la comunicación cultural.

Programa sobre convivencia y diversidad: Dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenes mediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la interculturalidad y el respeto a la diversidad.

Programa de participación, voluntariado y asociacionismo: Dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

Programa de información y nuevas tecnologías: Dirigido a fomentar los sistemas de información, así como, a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

Programa de cooperación en materia de juventud en el marco de los acuerdos bilaterales entre España y otros países: Dirigido a propiciar la realización de actividades de efecto multiplicador (seminarios, experiencias piloto y reuniones de trabajo) entre diri-

gentes y líderes de organizaciones juveniles y técnicos y responsables de las administraciones públicas (central, autonómica y local) de España que trabajen con jóvenes y sus homólogos de otros países con los que existen programas de cooperación bilateral en materia de juventud.

Tercera. Obligaciones de las partes.

1. De los programas referidos en la cláusula anterior, ambas partes se proponen realizar, mediante la suscripción del presente Convenio, las actuaciones y actividades que se citan a continuación, a cuyo efecto, diseñarán conjuntamente el contenido y las líneas generales de desarrollo de:

Programa de emancipación: empleo y vivienda joven:

1. Mantenimiento de la oficina de emancipación donde se desarrollarán acciones en torno al empleo y la vivienda joven.

En el área de empleo de esta oficina de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos que se deberán realizar serán las siguientes:

a) Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.

b) Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes

c) Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

a) Información y orientación para el acceso a la vivienda.

b) Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

Programa de cultura, ocio y tiempo libre:

1. V Semana de Arte-Juventud: Concurso de arte en varias modalidades, plástica, literatura y musical, dirigido a jóvenes de 14 a 30 años, a celebrar durante una semana en el último trimestre del año.

2. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los

citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Injuve:

Participar en el diseño de las actividades incluidas en los programas a los que se refiere la cláusula tercera, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.

b) La Ciudad de Melilla:

Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

Facilitar al Injuve la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

Cuarta. Coste de los programas y aportaciones de las partes.-El Injuve y la Ciudad de Melilla se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El Injuve contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (66.465,49 euros), distribuidos entre los siguientes programas:

Programa de emancipación joven: 35.586,20 euros.

Programa de cultura, ocio y tiempo libre: 30.879,29 euros.

El Injuve transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado tres.

2. La Ciudad de Melilla contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, partida presupuestaria núm.

184630022600 «Área de Juventud», por un importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), distribuidos entre los siguientes programas:

Programa de emancipación joven: 21.000,00 euros.

Programa de cultura, ocio y tiempo libre: 9.000,00 euros.

3. La Ciudad de Melilla remitirá al Instituto de la Juventud una Memoria trimestral, referida necesariamente al Programa de Emancipación Joven, así como una memoria anual referida al resto de los programas, justificativas de lo estipulado en la cláusula tercera, apartado 2.b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como anexos I y II al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma del Convenio en ejercicios posteriores.

Igualmente, la Ciudad de Melilla deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Ciudad de Melilla, que el importe total de los programas ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Injuve.

Quinta. Identificación institucional.-En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se dispondrá de forma visible un cartel que facilitará el Injuve, en el cual figurará «Oficina de Emancipación», su anagrama y los logos de las administraciones firmantes de este Convenio.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo la Consejería de Deporte y Juventud, de la Ciudad de Melilla, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Igualdad (Injuve).



Sexta. Órgano de seguimiento del Convenio.- Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación de Gobierno en la Ciudad de Melilla y otro por el Injuve del Ministerio de Igualdad, y dos representantes de la Ciudad de Melilla para el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.
- b) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.
- c) Aprobación de la memoria justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario, quien designe la Ciudad de Melilla, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima. Vigencia del Convenio y resolución del mismo.

1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2008, salvo prórroga, si así lo acordaran las partes firmantes del Convenio.

2. El incumplimiento total o parcial del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.

a) El incumplimiento del presente Convenio imputable a la Ciudad de Melilla obligará a reintegrar al Injuve las cantidades percibidas y no invertidas.

b) El incumplimiento imputable al Injuve dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso administrativo.

c) Cualquiera que sean las causas de resolución no afectarán al desarrollo y conclusión de las actividades en curso.

Octava. Régimen Jurídico.-El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de dicho texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha antes indicados.-El Director General del Instituto de la Juventud, Gabriel Alconchel Morales.-El Consejero de Deporte y Juventud, Francisco Robles Ferrón.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2348.-ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE

MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden nº. 677 de fecha 30 de septiembre de 2008, ha tenido a bien en disponer lo siguiente:

" Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el Órgano Instructor , VENGO EN ORDENAR, la concesión de las ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, a los solicitantes correspondientes al segundo plazo (residuales) que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

Lo que se comunica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Dicho recurso podrá interponerse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de TRES MESES . Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 30 de septiembre de 2008.

La Secretaría Técnica de Presidencia. Pilar Cabo León.

Relación Definitiva de solicitantes del Segundo Plazo de Presentación (residuales) a los que se ha concedido la ayuda por cumpli todos los requisitos de la convocatoria para acceder a las ayudas de matrícula.

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45317078V	ALCANTARA	GARCES	LAURA	673,20
45313697V	APARICIO	RAMOS	MARIA TERESA	869,63
45282463V	BRECIA	RODRIGUEZ	ESTELA MARIA	811,70
45308411K	BUENO	HAMUD	PEDRO SAMI	742,02
45309114B	CANO	GARCIA	PAOLA	486,51
45302273R	CARRETERO	ROBLES	NOELIA	920,66
45298909H	GAJETE	MENDEZ	SANDRA	568,07
45314111V	GONZALEZ	ORTEGA	MARIA MERCEDES	875,67
45310211G	GRIÑAN	PEREZ	ALICIA	442,03
45292235Z	LOPEZ	MORALES	ROSA MARIA	554,32
45305456X	MARQUEZ	CLARES	MARIA ROSA	629,09
45316517P	MARTINEZ	FERRER	ITZIAR	755,62
45296919Y	MOHAMED	BUCHTA	RACHIDA	520,37
45293572V	MOHAMED	DRIS	MOHAMED	855,62
45302298A	MOHAMED	HAMMADI	LAYLA	581,74
45312694A	MOHAMED	MOHAMED	KAOUTARA	854,22

45291872L	MOHAND	MUSTAFA MOHAMED	MALIKA	916,50
45311483B	MORALES	MARTINEZ	MARIA	878,97
45305713Z	MORILLAS	BENAISA	ALEJANDRO	855,62
45308094A	OUALI	ALBALADEJO	AROA	353,97
45308093W	OUALI	ALBALADEJO	THAIS	353,97
45314595H	PEREZ	RUIZ	FRANCISCO JOSE	727,17
45309718V	RAMOS	LOPEZ	JUAN JOSE	1000,00
45313551D	RODRIGUEZ	GARCIA	ANA	917,33
45312845Q	RODRIGUEZ	MARRODAN	REBECA	792,62
45304782A	ROLDAN	NAVARRO	PAULA	84,33
45307824D	ROMAN	GUILLEN	MARIA JESUS	808,66
45313867A	SANTANA	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	893,36
45307018P	TOME	FERNANDEZ	MARIA	979,62
45311360A	VELASCO	MARQUEZ	MARIA LAURA	682,62
08906787Z	VERDE	SALMERON	PEDRO ANTONINO	591,60

Relación Definitiva de solicitantes del Segundo Plazo de Presentación (residuales) a los que NO se le ha concedido la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria para acceder a las ayudas de matrícula, con indicación de la causa.

DNI	Apellidos		Nombre	Causa de denegación
4531416	ANTEQUERA	LOZANO	LETICIA	CONCESIÓN DE OTRA AYUDA PARA LOS MISMOS ESTUDIOS
4528034	BEN YELUN	TALBI	SUFIAN	NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE MATRICULA NI DENEGACIÓN DE OTRAS BECAS O AYUDAS
4530058	BOUMADAN	HAMED	MOUSSA	CONCESIÓN DE OTRA AYUDA PARA LOS MISMOS ESTUDIOS
4528342	GONZALEZ	SANTOLALL	MIRIAM	NO APORTA JUSTIFICANTE DEL PAGO DE MATRICULA
4530946	JIMENEZ	CLEMENTE	ALEJANDRO	ESTUDIOS CURSABLES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2349.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 1245 de fecha 30 de septiembre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

Vista las abstenciones formuladas por distintos miembros del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General, Personal Funcionario, Grupo A 1, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER constituir un nuevo Tribunal de Selección con las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D.ª M.ª José Gómez Ruiz (Funcionaria de carrera. Lda. en Derecho).

VOCALES:

D. José A. Jiménez Villoslada (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

D. José Luis Matías Estévez (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

D. José Pastor Pineda (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

D.ª Gema Viñas del Castillo (Funcionaria de carrera. Lda. en Derecho).

D.ª Natalia Martínez Ladaga (Funcionaria de carrera. Lda. en Veterinaria).

D.^a María de Pro Bueno (Funcionaria de carrera. Lda. en Derecho).

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Silverio Jiménez Filloy (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

VOCALES:

D.^a Dolores Reyes Ibáñez (Funcionaria de carrera. Lda. en Derecho).

D. Ignacio Rodríguez Salcedo (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

D. Pedro Vázquez Marfil (Funcionario de carrera. Ldo. en Admón. y Direcc. Empresas).

D.^a Pilar Cabo León (Funcionaria de carrera. Lda. en Derecho).

D. Jesús García Ayala (Funcionario de carrera. Ldo. en Ciencias Económicas).

D. Juan Requena Cabo (Funcionario de carrera. Ldo. en Derecho).

SECRETARIO:

D.^a Inmaculada Merchán Mesa (Funcionaria de carrera. Lda. en Derecho).

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 1 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2350.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Melilla 97", contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 28/08 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla de fecha 15 de septiembre de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el P.O. número 28/08, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS DE MELILLA 97, representado por la Sra. Letrada Asunción Collado Martín, contra las resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presupuestos números 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J. C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la referida Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse.

pirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2351.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Melilla 97", contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 31/08 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla de fecha 24 de septiembre de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el P.O. número 31/08, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS DE MELILLA 97, contra las resoluciones de fecha 4/6/2008 dictadas por el Jefe de Inspección de Tributos, con los números de expediente, RE0800004, RE0800005, R0800006, R0800007, R0800008, R0800009,

R0800010, R0800011, RE0800012, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la referida Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2352.- EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDEN-

CIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

Nombre, Mayor Fernández Carlos Javier, Expediente, CL0800051.

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notificados de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 29 de septiembre de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2353.- EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

Nombre, Edificaciones Africanas Melilla S.L., Expediente, SA0800007.

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notifica-

dos de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 29 de septiembre de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2354.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED AMOR KABAZA.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de septiembre de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2355.- Aprobado inicialmente el Decreto por el que se regula la creación del Fichero de Datos de Carácter Personal denominado Sistema de Información al Usuario de Servicios Sociales "SIUSS", según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla celebrado el día 8 de agosto de 2008, adoptado en sesión ordinaria, se somete a información pública, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, por plazo de treinta días hábiles, a efecto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante esta Ciudad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la Calle Carlos Ramírez de Arellano nº 10, 4ª planta.

Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación.

Melilla, 26 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2356.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4040 de 22 de septiembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento al voluntariado en Melilla para el ejercicio 2008, aprobadas por Orden 2.535, de 10 de junio de 2008, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005), la instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 2008700003002, por el importe global de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/V/2008	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G29962412	1.000,00 €
02/V/2008	SSVP C. "VIRGEN DE LA LUZ"	G28256667	3.500,00 €
03/V/2008	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	Q2900017A	2.114,18 €
04/V/2008	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	0,00 €
05/V/2008	VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	G29954716	1.000,00 €
06/V/2008	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	G52006210	2.400,00 €
07/V/2008	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	2.000,00 €
08/V/2008	GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA	G29905593	0,00 €
09/V/2008	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	3.500,00 €
10/V/2008	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	2.500,00 €
11/V/2008	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA	G29959996	3.000,00 €
12/V/2008	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS MELILLA	G52005154	1.200,00 €
13/V/2008	ASOCIACIÓN DE BANCO DE ALIMENTOS MELILLA	G52015443	1.800,00 €
14/V/2008	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MELILLA	G29963519	0,00 €
15/V/2008	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE LAS ENFERMEDADES RENALES	G2996307	1.600,00 €
16/V/2008	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA	G29963915	900,00 €
17/V/2008	FUNDACIÓN TUTELAR "FUTUMELILLA"	G52014339	3.000,00 €
18/V/2008	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO	G52019189	1.000,00 €
19/V/2008	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	350,00 €
20/V/2008	ASPAÑIES-FEAPS MELILLA	G29950813	1.350,00 €
21/V/2008	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	G52015674	0,00 €
22/V/2008	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	G79963237	0,00 €
TOTAL			32.214,18 €

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	ASISTENCIA CONGRESO NACIONAL ALZHEIMER VIGO 2008
SSVP C. "VIRGEN DE LA LUZ"	CURSO DE FORMACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	PROGRAMA/PROYECTO PARA IMPULSAR ACTUACIONES VOLUNTARIADO DE CÁRITAS PARROQUIAL SAN AGUSTÍN (ASISTENCIA A CURSOS, INTERCAMBIOS DE VOLUNTARIOS, REUNIONES)
VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	JORNADAS DE FORMACIÓN VOLUNTARIADO
VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	CURSO DE FORMACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO: ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA
ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL	PROGRAMA PROYECTO DIRIGIDO A IMPULSAR Y AMPLIAR LAS ACTUACIONES DEL VOLUNTARIADO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN DESAMPARO, NECESIDAD, DESIGUALDAD Y/O MARGINACIÓN SOCIAL. PROGRAMA/PROYECTO DIRIGIDO A PROMOVER Y APOYAR CURSOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS/AS.
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN MELILLA ACOGE
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA	TALLER DE MANUALIDADES PARA EL VOLUNTARIADO
COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS MELILLA	CELEBRACIÓN DEL DÍA VOLUNTARIADO

ASOCIACIÓN DE BANCO DE ALIMENTOS MELILLA	CURSO DE CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS DE 20 ENTIDADES BENÉFICAS ASOCIADAS AL PLAN SOCIAL DEL BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA.
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE LAS ENFERMEDADES RENALES	CURSO DE VOLUNTARIADO INTEGRAL. MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA	ASOME SOMOS VOLUNTARIOS
FUNDACIÓN TUTELAR "FUTUMELILLA"	II CURSO DE FORMACIÓN DELEGADOS TUTELARES
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO	INFORMATIZACIÓN BÁSICA DE LA NUEVA SEDE
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	CURSO DE FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
ASPANIES-FEAPS MELILLA	VI CURSO VOLUNTARIADO PARA PERSONAS QUE QUIERAN REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Motivos de denegación de la Subvención:

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NO ADECUARSE A LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES
GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA	NO ADECUARSE A LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MELILLA	NO TENER JUSTIFICADAS LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD
ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	NO ADECUARSE A LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Se propone, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2009, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 24 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2357.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado por escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: EL ABOUIT, HASSAN.

- DNI: X-3800835-Q.

- Núm. escrito: 36277

Fecha escrito: 25/08/08

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de septiembre de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

2358.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado er escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: ASSABAN, MIMOUN.

- NIE: X-7600976-M.

- Núm. escrito: 38176

Fecha escrito: 04/09/08

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de septiembre de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

2359.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado er escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: BENALI EL YAHIAOUI, TAHAR.

- DNI: 45314361Z.

- Núm. escrito: 38172

Fecha escrito: 04/09/08

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de septiembre de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

Expediente: AT 337/08

2360.- Visto el expediente AT-337/08 incoado a petición de la AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA solicitando autorización para el estable-

cimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a la AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

DOMICILIO: MELILLA, Avda. de la Marina Española n.º 2.

FINALIDAD: ATENDER DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DENOMINACIÓN: RED DE MEDIA TENSIÓN DEL PUERTO COMERCIAL.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.

Origen: C.T. PROPIEDAD CÍA. DISTRIBUIDORA GASELEC, JUNTO PLAZA RAFAEL FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Final: NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE MELILLA.

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 160 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD DE 1,70 MTS.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 1.330 mts.

Conductores: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO, SECCIÓN 240 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.) 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 716.327,83 euros.

El Consejero de Medio Ambiente.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2361.- Siendo desconocidos los HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 2038, de fecha 23/09/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CASTILLA, 26, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Caída del falso techo de escayola, por filtraciones de la vivienda de la planta superior.

.Oxidación avanzada de las viguetas metálicas del citado techo.

.Desprendimientos del recubrimiento en una zona de la pared del salón.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el c Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el Art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a HEREDEROS DE AMAR AL-LAL YAHYA, propietarios del inmueble sito en

CALLE CASTILLA, 26, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- .Reposición del falso techo del salón.
- .Refuerzo o sustitución de vigueta metálica.
- .Picado, enlucido y pintado de paramento vertical.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el Art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y Art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 26 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 248/2008

2362.- Con fecha 22/07/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 28/04/2008, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED EL FOUNTI AHMED, con NIF.: 45308641 K y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 27/04/08 a las 15:35 horas, al arriba reseñado, en la calle General Buceta de nuestra Ciudad, se le incautaron ONCE CON UN GRAMOS DE HASCHIS. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 506/08 de fecha 30/04/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)- Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto., sancionable conforme al Art. 25.1 de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el

artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 200 (DOSCIENTOS Euros) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en esta Delegación del Gobierno presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago impreso, MODELO 069. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN LA COPIA QUE PONE LA LEYENDA EN SU PARTE INFERIOR "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE: 234/2008

2363.- Con fecha 14/07/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 10/03/2008, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. Mohamed Hadi Mimun, con NIF.: 45.306.489 P 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

EL día 08/03/08 a las 02:20 HORAS, el arriba reseñado, se encontraba en la calle Actor Tallaví, en posesión de una bolsita que contenía 0,22 grs. de Cocaína. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 354/08 de fecha 15/04/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica

1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)- Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto., sancionable conforme al Art. 25.1 de la mencionada Ley Orgánica con la Incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser consi-

derada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 30 (TREINTA Euros) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en esta Delegación del Gobierno presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago impreso, MODELO 069. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN LA COPIA QUE PONE LA LEYENDA EN SU PARTE INFERIOR "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2364.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que a continuación se transcriben:

Objeto del recurso: EMBARGO

Fecha de interposición: 30/07/2008

Acto recurrido: URE 010 MELILLA 16/06/2008.

En relación con su Recurso de Alzada interpuesto en la fecha indicada contra el acto de referencia y a efectos de su resolución, se advierte que el mismo no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se requiere para que aporte los datos y/o documentos que a continuación se indican:

Conforme a la parte dispositiva del AUTO n° 265/08 a que hace referencia en su escrito impugnatorio deberá acreditar el cumplimiento de la condición previa que la misma establece, esto es, la prestación de garantía suficiente por cualquiera de los medios admitidos en derecho, por importe de 2.523,05 euros en los términos recogidos en el Fundamento Jurídico Cuarto del citado AUTO.

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA

EDICTO

2365.- D.^a PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur - Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 05 00008940 07 520005763892	045286845Y 0521	ABDELKADER AMAR BENAISA CL RIO TAJO, 11	52 01 603 08 000346420 52002 MELILLA	ANUNCIO SUBASTA DESCONOCIDO
52 01 05 00008940 07 520005763892	045286845Y 0521	ABDELKADER AMAR BENAISA CL RIO TAJO, 11	52 01 602 08 000346420 52002 MELILLA	PROVIDENCIA SUBASTA DESCONOCIDO
52 01 04 00055894 07 521001746727	045283522H 0611	MOHAMED MOHAMED NORDIN CL ACERA REINA REGENTE 3	52 01 351 08 000299435 52003 MELILLA	EMBARGO SALARIO DESCONOCIDO
52 01 07 00046986 07 411016030664	0X2824343N 0521	INMOSOLAR MELILLENSE, S.L. MARQUES DE MONTEMAR, 39 PTL. 2	52 01 348 08 000291048 52006 MELILLA	DIL.EMB.DERECHOS ECON. NO RETIRADO EN LISTA
52 01 05 00050366 10 52100741242	0E52008109 0111	RACHID ZUHRI BELHARC PASEO DE LAS CONCHAS, 4 1º A	52 01 313 08 000290644 52006 MELILLA	EMB.CTAS. COMUNEROS NO RETIRADO EN LISTA
52 01 08 90000975	0X1856509H INEM	FATIMA FAIZ CL GARCIA CABRELLES, 23 BJ 2	52 08 050000821 52001 MELILLA	REQ. DE BIENES NO RETIRADO EN LISTA
52 01 01 00057025 07 290076202967	045273253F 2300	HAMED MOHAMED MOHAMED ACERA REINA REGENTE, 18	52003 MELILLA	COSTAS PENDIENTES DESCONOCIDO
52 01 06 00005634 10 52100744575	0B52011970 0111	POLIESTER Y SERV. MELILLA, S.L. PG. EL SEPES C/ VIOLETA, 7	52 01 303 08 000344194 52006 MELILLA	EMB.DERECHOS ECONÓMIC. NO RETIRADO EN LISTA
52 01 03 00050312 07 290087214386	045292222R 0521	MOHAMED HAMMU ABDELKADER CL FLANG. PEDRO MADRIGAL, 52	52 01 504 08 000245881 52005 MELILLA	DIL.AMPL.EMB.INMUEBLE NO RETIRADO EN LISTA
52 01 08 90001076 07 080536716180	047888318H INEM	TOUTOUHI EL BOUHAALI FATIMA CL BURGOS U. ARAUCARIA 2 ESC.5	52 08 050000922 52006 MELILLA	NOTIF. PROVIDENCIA NO RETIRADO EN LISTA
62 52 07 00003000 07 521001363272	045320814G 0521	LAROUSI OUALI DRISS CL COLOMBIA, 27	52 01 986 08 000335003 52003 MELILLA	CANCELACIÓN APLAZ. NO RETIRADO EN LISTA
62 52 08 00003000 07 520004996380	045318399G 1221	BUMEDIEN ARRAIS AMROU CL LA ESTRELLA, 16	52005 MELILLA	MOD. CUANTÍA APLAZ. DESCONOCIDO
62 52 08 00002219 07 520005532611	0X0878047E 0521	MOHAMED TAHAR BOARFA CL KAIFAS, 15	52 00 986 08 000295795 52003 MELILLA	CANCELACIÓN APAZ. NO RETIRADO EN LISTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2366.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su represen-

tante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en

horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 23 de septiembre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo. M.ª del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520004272015	0521	AKOUDAD --- MOHAMEDI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00015590		CL GARCIA CABRELLES 21	52002	MELILLA	52 01 218 08 000336821	52 01
10 52100956056	0111	BARRIONUEVO VILLALBA JOSE A			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00050855		CL CAPITAN ARENAS 8 2 A	52006	MELILLA	52 01 218 08 000337225	52 01
07 520005296979	0611	MOHAMED MIMOUN ABDELAZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00053077		CL CANTERAS PABLO PEREZ 3	52003	MELILLA	52 01 218 08 000349349	52 01
07 521001934865	1221	BOUY --- AMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00053279		PZ DEL CALLAO 3	52006	MELILLA	52 01 218 08 000350864	52 01
10 52100949992	0111	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00053380		CL PEDRO SUAREZ 7 3	52001	MELILLA	52 01 218 08 000350965	52 01
10 52100950093	0111	DOMINGUEZ LOPEZ MONTSERRAT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00053481		CL CABO NOVAL 33 1° B	52005	MELILLA	52 01 218 08 000351066	52 01
10 52100412250	0111	TRANSRISOTO S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00053683		CL O'DONNELL 13	52001	MELILLA	52 01 218 08 000351268	52 01
10 52100570480	0111	CLITEMEL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00053885		CL CONDE DE ALCAUDETE 11	52006	MELILLA	52 01 218 08 000351470	52 01
10 52100772968	0111	TRANS MAIL EXPRESS, S.L.U			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00053986		PS MARITIMO MIR BERLANGA 7	52006	MELILLA	52 01 218 08 000351571	52 01
10 52100841171	0111	ROUHI --- RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00054087		CL URB.MINAS DEL RIF 14 BJ	52006	MELILLA	52 01 218 08 000351672	52 01
07 081163898117	0521	BELGANCH --- OUSSAMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00054390		CL PRIM (ASESORIA) 13 1 D	52001	MELILLA	52 01 218 08 000351874	52 01
07 110077192660	0521	REQUENA SERRANO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00054491		CL COVADONGA 14 BJ D	52005	MELILLA	52 01 218 08 000351975	52 01
10 52100758723	1211	ASARRAF LEVY LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00054693		CL MARQUES DE MONTEMAR.-EDF.ANDROME 5 1	52006	MELILLA	52 01 218 08 000352177	52 01
07 521001206254	1221	HADDOUZ --- MALIKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00054895		PP MARITIMO 10	52006	MELILLA	52 01 218 08 000352379	52 01
07 521002624474	1221	ABDESLAMI --- YASMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00054996		CL MURILLO 14	52004	MELILLA	52 01 218 08 000352480	52 01
07 521000749950	0521	BOUTAAYACHT --- MARZOUK			REQUERIMIENTO DE BIENES	

52 01 08 00055101	CL MERCADO DEL BARRIO DEL REAL PUES 104	52006 MELILLA	52 01 218 08 000352682	52 01
07 521002148568	0521 GANNOUN --- MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00055303	CL ANTONIO SAN JOSE 37 2	52005 MELILLA	52 01 218 08 000352884	52 01
07 521002261534	0521 GARCIA FERNANDEZ DIEGO JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00055404	CL BAILEN 4	52005 MELILLA	52 01 218 08 000352985	52 01
07 520004812484	0521 HEREDIA CARMONA AGUSTIN		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 07 00072349	CL LUIS PRENDES BLOQUE 0 1 A	52003 MELILLA	52 01 303 08 000343487	52 01
10 52100512078	0111 GRUPO MOHAMRAM S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 08 00011651	CL OSA MENOR 58	52003 MELILLA	52 01 303 08 000356625	52 01
10 52100512078	0111 GRUPO MOHAMRAM S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 08 00011651	CL OSA MENOR 58	52003 MELILLA	52 01 303 08 000356726	52 01
10 52100512078	0111 GRUPO MOHAMRAM S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 08 00011651	CL OSA MENOR 58	52003 MELILLA	52 01 303 08 000356928	52 01
07 350038583005	0521 MEHAND AL LAL MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 01 00012666	CL CARRETERA DE HIDUM 65 BJ	52002 MELILLA	52 01 351 08 000330353	52 01
07 520005626678	0521 KADDUR HOSSEIN HAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00043983	CL MAR CHICA 60 3 IZQ	52006 MELILLA	52 01 351 08 000339346	52 01
07 351026918713	0521 EL BOUTAYBI EL MASSOUDI ABDELAZIZ		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00044185	CL MIGUEL VILLANUEVA 4	52003 MELILLA	52 01 351 08 000340861	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 08 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
 JUICIO DE FALTAS 262/2008

EDICTO

2367.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio, de Faltas nº 262/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Angel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción 3 de Melilla en funciones de sustitución legal los precedentes autos de Juicio de Faltas 262/08 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte, denunciante Mohamed Mohamed Hamed, y denunciada Rachida Zamani constando en las actuaciones las circunstancias personales de todo ellos y ejerciendo la acción pública el M. Fiscal.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A RACHIDA ZAMANI DE LA DENUNCIA CONTRA DICHA PERSONA PRESENTADA, DECLARÁNDOSE LAS COSTAS DE OFICIO.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RACHIDA ZAMANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 153/2008

EDICTO

2368.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio, de Faltas nº 153/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de amenazas.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A PEDRO SANTIAGO AMADOR, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a PEDRO SANTIAGO AMADOR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 287/2008

EDICTO

2369.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 287/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos pro D. Miguel Angel García Gutiérrez, juez del juzgado de 1º Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución legal los precedentes autos de juicio de Faltas 287/08 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte denunciante María Angeles Rodríguez Meiji y denunciado Jesús Rodríguez Castilla constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ello y ejerciendo la acción pública el M. Fiscal.

FALLO

Que debo Absolver y absuelvo a JESUS RODRÍGUEZ CASTILLA de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de septiembre de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 473/2008

EDICTO

2370.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 473/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Angel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla en funciones de sustitución lea, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 473/08 seguidos por una presunta falta de amenazas, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido parte denunciante Alejandro Paz Jiménez y denunciado Mohamed Douiri, constando en las actuaciones las circunstancias persona-

les de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el M. Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Mohamed Douiri de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED DOUIRI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 253/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2371.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 253/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. YOUSSEFOUASKOU contra la empresa NORDIN AL-LAL MOH, sobre ORDINARIO, se ha dictado, resolución con fecha 12 de junio 2008 del siguiente tenor literal.

AUTO nº

En Melilla a doce de junio 2008.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de abril 2008 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por D. YOUSSEFOUASKOU frente D. NORDIN AL-LAL MOH que fue registrada bajo el núm. 253/08 en materia de cantidad.

SEGUNDO.- Que habiendo sido requerida la parte actora a los efectos de subsanar la presente demanda en el sentido de aclarar la existencia de la relación laboral, y no habiendo comparecido el actor pese al tiempo transcurrido, se tiene por desistido al mismo de la demanda planteada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- No habiendo comparecido el actor a subsanar la demanda pese al tiempo transcurrido, procede tener el demandante por desistido de su demanda (Art. 20-2º L.E.C.).

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a D. YOUSSEFOUASKOU de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado Juez de lo social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. NORDIN AL-LAL MOH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD. Y Tablón de anuncios de este Juzgado en Melilla a doce de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2372.- En el Rollo de Apelación nº 40/08 dimanante del Juicio Oral nº 231/06 del Juzgado de lo Penal nº Uno de esta Ciudad por delito de La Seguridad del Tráfico contra Pedro Cuenca García representado por el letrado D. Manuel López Peregrina se ha dictado Sentencia de fecha 26 de junio de 2008, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de PEDRO CUENCA GARCÍA contra la sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho dictada en los autos de J. Oral nº 231/06 del Juzgado de lo Penal nº UNO de esta Ciudad debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial, ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a

los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a, Rafael Alemany Marin en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 44/03

ROLLO: N.º 18/03

CAUSA: P.A. N.º 203/01

REQUISITORIA

2373.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado MOHAMED EL MIRI de estado, de profesión, hijo de Ahmed y de Aradia, natural de Nador, fecha de nacimiento 1/09/1978, con CIMS-430264.

Condenado por delito de Contra la Salud Pública, en Ejecutoria n.º 44/03/08, Rollo de Sala n.º 18/03, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 18 de septiembre de 2008.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2374.- En el Rollo de Apelación n.º 52/08 dimanante del J. Oral n.º 50/04 del Juzgado de lo Penal n.º Uno de esta Ciudad por delito de Lesiones contra Minou

Ghachi y Abdelkader Aribi asistidos por el letrado D. Antonio Zapata se ha dictado Sentencia de fecha 25 de junio de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos por falta de legitimación activa del recurso de anulación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de MINOU GHACHI contra la sentencia de fecha 20 de mayo de dos mil ocho pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 1 de esta Ciudad con la declaración de oficio de las costas causadas en el presente recurso sin perjuicio del derecho que asiste al condenado para interponer recurso de anulación una vez tenga conocimiento de la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial, ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a, ABDELKADER ARIBI en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2375.- En el Rollo de Apelación n.º 103/08 dimanante de la Ejecutoria n.º 198/07 del Juzgado de lo Penal n.º 2 de esta Ciudad por un delito de Desobediencia y Falsedad documental, se ha dictado Auto de fecha 18/09/08, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Apelación interpuesto por la Procura-

dora de los Tribunales D.^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de YOSEF EL JANTAFI, contra la resolución de fecha 16 de junio de 2008, dictada en los autos de Ejecutoria nº 198/07 del Juzgado de lo Penal nº 2 de esta Ciudad, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a YOUSSEF EL JANTAFI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 19 de septiembre de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

